

MODELO DE CLAUSULA COMPROMISORIA DE CONCILIACION DE LA CRECIG

Los contratantes convienen en que toda disputa o reclamación que se relacione con la aplicación, interpretación y/o cumplimiento de este contrato, por cualquier causa, deberá intentar resolverse, en primera instancia, mediante el procedimiento de conciliación de conformidad con el reglamento respectivo de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala, "LA CRECIG", que se encuentre vigente al momento de surgir la controversia.

SI TIENE PROBLEMAS,
NO DUDE EN LLAMARNOS



Camara de Industria de Guatemala
Ruta 6, 9-21, Zona 4, Nivel 12
Telefonos: 3344848 y 3319191
Fax: (502) 3341090.



LA CONCILIACION

DE LA CONCILIACION



Este es un proceso rápido y económico por medio del cual por sí mismas y con la colaboración activa y ecuaníme de un conciliador buscan llegar a un acuerdo amistoso, sin necesidad de acudir a largos y costosos pleitos.

¿COMO FUNCIONA LA CONCILIACION?



La conciliación o mediación es un procedimiento voluntario, mediante el cual las partes en conflicto se reúnen con el fin de arribar a un acuerdo provechoso para ambas; con la ayuda de uno o varios terceros imparciales. Las partes que para el efecto se aboquen a la CRECIG, pueden optar por resolver todas aquellas

controversias, permitidas por ley, mediante el procedimiento de la conciliación o la mediación, el cual podrá llevarse a cabo, a elección de las partes, por uno, dos o tres conciliadores de la CRECIG, en cuyo caso, los conciliadores deberán actuar en forma conjunta.



VENTAJAS DE LA CONCILIACION



EVITA PLEITOS: Con la conciliación se logran acuerdos que permiten prevenir un litigio eventual o terminar un pleito pendiente, sin los trámites, costos y formalismos procesales.

ES AGIL: La conciliación se desarrolla, por regla general, en una única audiencia.

RAPIDEZ: Permite solucionar sus controversias en una forma mucho más rápida debido a la celeridad en el proceso y desarrollo.

TIENE RIGOR DE LEY. El acuerdo logrado en la conciliación es obligatorio para las partes y puede ser elevado a instrumento público a solicitud de las partes.

ES ECONOMICA: El valor de los servicios que presta el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Industria de Guatemala, es bajo comparado con los costos de un proceso judicial.

USTED ES EL JUEZ: En la conciliación las partes resuelven directamente sus discrepancias convirtiéndose en los mejores voceros de sus intereses y en los mejores falladores de sus causas.

ES RESERVADA: Nada de lo que se discuta durante la audiencia de conciliación puede trascender o conocerse fuera de su ámbito.

ES PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA: Los Conciliadores de la Comisión de Resolución de Conflictos de La Cámara de Industria (CRECIG) son prestigiosos profesionales que han recibido capacitación en técnicas de negociación y conciliación, con métodos diseñados específicamente para este fin.



¿COMO SOLICITAR LA CONCILIACION?



Usted solo tiene que dirigirse por escrito al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Industria de Guatemala, indicando: Nombre, domicilio y dirección de las partes y sus representantes, si los hay. Las diferencias o cuestiones, materia de conciliación y su correspondiente cuantificación.



INFORMACION

Para cualquier consulta, no dude en llamarnos o acudir a nuestra sede en el Edificio Cámara de Industria de Guatemala, nivel 12, donde recibirá toda la información que necesite.

